

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Escuelas, 15.
En Oviedo: Quintana, 17, 2.

León 1.º de octubre de 1915

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un semestre 3 pesetas
Un año 6 pesetas
PAGO ADELANTADO

Suma y sigue

La Diputación provincial de León debe a los maestros doce anualidades de aumento gradual de sueldo que importan aproximadamente DOSCIENTAS OCHENTA MIL pesetas

Sobre el "interés"

Hay por otra parte que subdividir en, dentro del interés instructivo, pues que los conocimientos se adquieren ocasionalmente unas veces, provocados otras; rodeados de la belleza parcial que encierra el adquirir una idea (siempre es bello el estudio) o bien sumergidos esos objetos en la atmósfera de lo estético. Habrá por tanto un interés empírico, otro especulativo y otro estético. Más no se crea que existe una valla infranqueable entre estas tres fases del interés instructivo. Sin evitarlo, ni hacer consciente el hecho, nos transportamos del empirismo de una cuestión, a las causas y de éstas a los porqués de las mismas, especulación, y deseamos, porque nos agrada el fenómeno, que éste tenga un fin, belleza, que cierre el ciclo del interés educativo.

Y aquel interés empírico, adherido a la instrucción de las cosas, de los fenómenos; nacido de la visión inmediata, sin discusión de ninguna clase, de los objetos puramente sensibles, la materialidad, en fin, primer pelcaño en la escala evolutiva de potencias del hombre; ideas adquiridas a priori, instrucciones sensibles, empleo de sentidos externos, en una palabra; y aquel otro, interés especulativo, principio de la ciencia, derivado de una meditación profunda, de la investigación de las leyes naturales, del análisis, del estudio de los caracteres que pueden adoptar las cosas, nos ofrecen el cuadro acabado de un problema cualquiera.

Ya no se trata de agolpar en una sola idea empírica, la de un cuerpo, sino que hay que desmenuzarlo, separar formas, líneas, propiedades; unirías, compararías, asociarías; deducir leyes razonar sobre los hechos que nos guíen al conocimiento íntimo de los seres.

Y nos queda todavía el interés estético, último grado del instructivo. No es aquí cuestión de conocer mucho y a fondo, las cosas, los hechos las causas, las categorías, sino de nutrirse en una observación franca de las bellezas que cobija la naturaleza. Se extiende esta belleza, el interés a lo bello, hacia las cosas y hacia el obrar de las personas. Hay como si dijéramos un interés estético por un objeto, natural o artificial, o por un fenómeno de condiciones idénticas y, otro, interés que regula lo bueno o malo en el obrar de los hombres.

Un interés por la belleza sensible y otro de categoría superior, que se traduce, por una elaboración lenta de las ideas aglomeradas en el cerebro, y a su vez por una reacción de éstas en sentido inverso al que aparecieron, en sentimientos.

Ya en este punto, la exteriorización de esos sentimientos, producto de un interés múltiple, a base de

"belleza", es fácilmente transportable a la moralidad del asunto.

Aclaremos. La psicología del siglo XIX, la verdadera escuela moderna, parte del interés al sentimiento y de éste, por un encadenamiento lógico, a la moral. Un interés bueno y bello proporciona un hecho que encaja perfectamente en el cuadro de moralidad. Para los otros, los que no admiten esta teoría, la moral, una idea de esta categoría que llegó a resolverse mediante el proceso, *deliberación, determinación y resolución* (voluntad), engendrará la idea sentimiento hacia personas y cosas, y la mayor o menor utilidad de ellas contenida fijará la extensión del interés desde la nulidad hasta las grandes pasiones.

Es cuestión para los primeros de una síntesis de operaciones y para los otros de un análisis.

No ofrece duda hasta que extremo influye una buena dirección sobre el niño, o el hombre, y lo que puede obtenerse despertando las tres clases de interés que llevamos estudiadas.

(Continuará)

Asociación de Maestros del partido de Morias de Paredes

En Riello a doce de septiembre de mil novecientos quince, convocados los maestros de este partido a sesión ordinaria para el local de niñas de dicho pueblo y habiendo concurrido suficiente número de socios, por el Presidente fué declarada abierta la sesión, en la que se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Leída el acta de la anterior fué aprobada.
- 2.º Por el Presidente se anunció procedía la renovación de la Junta directiva por llevar la actual el tiempo reglamentario. Después de discutida dicha proposición, por unanimidad se acordó nombrar para presidente, a don Ricardo Mallo, maestro de Santibáñez de Ariznaga; Vicepresidente, don Francisco García, de Láncara; secretario, don Felipe Gutiérrez, de Villanueva; vocales: D. Maximino Fernández, de La Cuesta, y don José Álvarez de Villayuste, y para tesorero, a don Honesto González, de Murias de Paredes, los cuales se posesionaron en el acto de sus respectivos cargos.
- 3.º Por el Tesorero fué presentada la cuenta de dicha Asociación, quedando un remanente a favor de la misma, después de saldar los gastos contraídos, de treinta y cinco pesetas y quince céntimos.
- 4.º Ver con sumo agrado el merecido ascenso de D. Ignacio García a Inspector jefe de la provincia, en cuyo cargo, los maestros de este partido, mirando hacia el bien de la enseñanza, desean continúe largos años.
- 5.º Igualmente se acordó felicitar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública por la buena orientación de su último real decreto y aspiraciones a que, en el próximo presupuesto, no quede un solo maestro sin ascender al mínimo sueldo de mil pesetas.
- 6.º Dirigirse en respetuosa instancia al señor Presidente de la Diputación provincial, para que figure en el presupuesto futuro cantidad necesaria para el pago del aumento gradual de sueldo a los maestros a quienes correspondía percibir este emolumento.
- 7.º Admitir como socios a don

Domingo Suárez, maestro de Mora; don Ricardo González, de Campo; don Faustino Boles, de Canales; don Angel Alvarez, de Riello, y don Manuel González, de Omañón.

8.º Por último hizo uso de la palabra el ilustrado maestro de Las Murias D. Blas Rubio, nombrado en la anterior sesión para dar su conversación pedagógica, quien nos habló de la marcha que debe seguirse en la enseñanza de la lectura y escritura, exponiéndonos en breves, pero bien acartadas

ASOCIACIÓN NACIONAL

La Comisión permanente presentada a los señores ministro y director general la siguiente nota, relativa al número de plazas del Escalafón, que la Junta directiva, en sus últimas sesiones, acordó hacer objeto de oportuna gestión:

«Con motivo de formularse el proyecto de Presupuestos generales para 1916, la Comisión permanente de esta Asociación Nacional del Magisterio Primario tiene el honor de ofrecer

consideraciones, los métodos y procedimientos que la experiencia le ha sugerido y en cuya discusión intervinieron varios compañeros mereciendo todos ser muy aplaudidos. Fueron designados para la próxima conversación los maestros don Gregorio Rubio, de Posada, y don Emilio Calzada, de Sosas del Cumbrial. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo secretario certifico.

Felipe Gutiérrez.

de nuevo a la reconocida benevolencia de los Excmos señores Ministro y Director general de Primera Enseñanza la siguiente nota que, como aspiración de la clase, acordó nuestra Junta directiva en diciembre último solicitar de sus señorías, para que sea tenida en cuenta al redactarse el primer presupuesto de la primera enseñanza nacional:

«Aumento de plazas en las categorías 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª del Escalafón general en la medida que se expone a continuación:

MAESTROS

| CATEGORÍAS | Sueldo | |
|-------------------------------|---------|--------------------|
| | Pesetas | Número de maestros |
| Primera | 4.000 | 50 |
| Segunda | 3.500 | 100 |
| Tercera | 3.000 | 200 |
| Cuarta | 2.500 | 400 |
| Quinta | 2.000 | 1.000 |
| Sexta | 1.500 | 3.500 |
| Séptima | 1.000 | 7.750 |
| TOTAL MAESTROS PARA MAESTRAS. | 13.000 | 17.150.000 |
| TOTAL. | 26.000 | 34.300.000 |

Madrid, 21 de septiembre de 1915.—El presidente accidental,

J. Rodrigo Martínez.—El secretario, Gregorio Carandell.

OFICIAL

13 de septiembre de 1915.—Orden.

Visto el expediente de los opositores del Rectorado de Oviedo que han obtenido igual número de puntos que el último ingresado:

Teniendo en cuenta que por real orden de 6 de febrero último se concedió derecho a plaza a los opositores que hubieran obtenido igual número de puntos que el último de los ingresados.

Esta Dirección general ha acordado que se acceda a lo solicitado por el Tribunal de oposiciones libres de Oviedo, reconociendo derecho a plaza de 1.000 pesetas a los cinco maestros y siete maestras que han obtenido igual número de puntos que el último ingresado.—Bullón.—Señor rector de la Universidad de Oviedo.

(B. O. del 21.)

Orden resolviendo favorablemente instancia de varios maestros de Castellón sobre cantidad por indemnización para casa.

Vista la instancia de doña Carmen Caba, don José Marco Cheza y don Juan Bernal, maestros directores de escuelas graduadas de Castellón, re-

biamente, por cuyas razones cree que procede acceder a lo solicitado por los citados maestros:

Considerando que el no remitir el Ayuntamiento de Castellón copia de los acuerdos referentes a este asunto, solicitada por la Inspección, renuncia tácitamente a justificar la rebaja de alquileres acordada:

Considerando que no es atribución del Ayuntamiento el fijar la cantidad suficiente en concepto de alquileres que han de percibir los maestros, sino que debe ser propuesta por la Junta local de primera enseñanza y aprobada por la Inspección respectiva, conforme determina el número 10 del art. 19 del real decreto de 5 de mayo de 1913 reorganizando la Administración local y provincial.

Esta Dirección general, estimando las razones de los reclamantes, ha resuelto declarar que los expresados maestros, mientras la Junta local de primera enseñanza, con aprobación de la Inspección, no acuerde otra cosa, deben seguir percibiendo, en concepto de alquileres, la cantidad de 365 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Ayuntamiento, maestros interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de agosto de 1915.—El director general, Bullón.—Señor gobernador civil, presidente de la Junta provincial de primera enseñanza de Castellón.

(B. O. 21 septiembre.)

Tribunales de oposiciones Escuelas de primera enseñanza

TURNO LIBRE

Distrito Universitario de Oviedo

Tribunal de oposiciones de maestros, en turno libre, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 27 de febrero último.—Habiéndose concedido por la Dirección general de Primera enseñanza, en orden de 13 del corriente, la segregación a estas oposiciones de siete plazas más del Escalafón general del Magisterio, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, para la adjudicación a otras tantas opositoras que han obtenido igual número de puntos que la última de las que ya han ingresado en virtud de estas oposiciones, y designadas por el Rectorado las escuelas nacionales afectas a dichas plazas, se convocó, conforme a la orden de dicha Dirección de 4 de junio de 1913, a todas las señoras opositoras que se hallaban con derecho a plaza para que procedan a nueva elección, la cual tendrá lugar en el aula núm. 6 de la Universidad, y hora de las cuatro de la tarde del día 9 (sábado) del mes de octubre próximo.

Las escuelas designadas por el Rectorado como afectas a las plazas concedidas son las siguientes: La Vecilla, Truchas, Rodríguez y Valdedo (Brazuelo), Villamarco (Santas Marías), y Grajal de Ribera (La Antigua), en la provincia de León, y Zardón (Cangas de Onís) y Osoño (Cangas de Tineo), en la de Oviedo, todas mixtas, y cuya dotación con anterioridad a 1.º de enero último era la de 500 pesetas.

Tiene derecho a elegir las antedichas escuelas, como queda indicado, las señoras opositoras que ya han hecho elección en la sesión celebrada por este Tribunal en 4 de agosto próximo pasado; entendiéndose que, de no acudir a la sesión para que ahora se les convoca, personalmente o por medio de otra persona debidamente autorizada, o bien en instancia diri-

gida al Tribunal', renuncian al derecho de nueva elección y aceptan definitivamente la escuela que ya se les ha adjudicado.

Las siete opositoras empatadas a quienes se refiere la orden citada de 13 del actual, o sea doña Dolina de Blas y Blanco, doña Manuela Méndez Rodríguez, doña Aurora Fernández García, doña Adela de Llanos Mats, doña Nazaria Rodríguez Secall, doña María Solares Riaño y doña María Pilar Vega García, pueden elegir las escuelas agregadas, de no preferirlas las opositoras anteriores, en cuyo caso las vacantes que éstas dejen serán objeto de elección por las mencionadas opositoras empatadas, entendiéndose que vienen obligadas a elegir y aceptar la escuela que les corresponda no pudiendo dejar de hacerlo conforme a lo prevenido en la real orden de 31 de julio de 1914 y disposiciones posteriores.

Del mismo modo que las opositoras ya colocadas, estas últimas pueden verificar la elección por medio de persona autorizada al efecto en instancia dirigida al Tribunal.

Oviedo, 20 de septiembre de 1915. El presidente del Tribunal, Enrique Urios.

(Gaceta del 24.)

Escuelas de primera enseñanza

TURNO LIBRE

Distrito Universitario de Oviedo.-Tribunal de oposiciones de maestros, en turno libre, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 27 de febrero último. —Habiéndose concedido por la Dirección general de Primera enseñanza, en orden de 13 del corriente, la segregación a estas oposiciones de cinco plazas más del Escalafón general del Magisterio, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, para la adjudicación a otros tantos opositores que han obtenido igual número de puntos que el último de los que ya han ingresado en virtud de estas oposiciones, y designadas por el Rectorado las escuelas nacionales afectas a dichas plazas, se convoca, conforme a la orden de dicha Dirección de 4 de junio de 1913, a todos los señores opositores aprobados con derecho a plaza para que procedan a nueva elección, la cual tendrá lugar en el aula núm. 6 de la Universidad, el día 12 del próximo octubre y hora de las quince.

Las escuelas designadas por el Rectorado como afectas a las plazas concedidas son las siguientes: Collado, en Siero; Linares, en Ribadesella; Doira, en Boal; Tiñan, en Laviana, y Civiello, en Parres, todas mixtas, y cuya dotación con anterioridad a 1.º de enero último era la de 625 pesetas, y pertenecientes todas a la provincia de Oviedo.

Tienen derecho a elegir las antedichas escuelas, como queda indicado, los señores opositores que ya han hecho elección en la sesión celebrada por este Tribunal en 23 de septiembre próximo pasado; entendiéndose que, de no acudir a la sesión para que ahora se les convoca, personalmente o por medio de otra persona debidamente autorizada, o bien en instancia dirigida al Tribunal, renuncian al derecho de nueva elección y aceptan definitivamente la escuela que se les ha adjudicado.

Los cinco opositores empatados a quienes se refiere la orden citada de 13 del actual, o sea don Julián Nieto Juárez, don Rogelio Barrio Campano, don Modesto Santos Díez, don Segundo Mantrana Uago y don Uberto Tomás León Díaz, pueden elegir las escuelas agregadas, de no preferirlas los opositores anteriores, en cuyo caso las vacantes que éstos dejen serán objeto de elección por los mencionados opositores empatados, entendiéndose que vienen obligados a elegir y aceptar las escuelas que les correspondan, no pudiendo dejar de hacerlo, conforme a lo prevenido en la real orden de 31 de julio de 1914 y disposiciones posteriores.

Del mismo modo que los opositores ya colocados, estos últimos pueden

verificar la elección por medio de persona autorizada al efecto o en instancia dirigida al Tribunal.

Oviedo, 22 de septiembre de 1915. El presidente del Tribunal, Demetrio Espurz.

(Gaceta del 28.)

Escuelas vacantes

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Concurso general de traslado

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 19 de agosto último, artículo 12, y en vista de las relaciones remitidas por las Secciones administrativas de este Distrito, se anuncian para su provisión por concurso general de traslado las siguientes Escuelas nacionales de Primera enseñanza, que han resultado vacantes antes de 1.º del corriente en poblaciones menores de 20 mil habitantes, no capitales de provincia.

Para maestra

Escuelas de niñas

LEÓN: Astorga, Dirección de graduada.

OVIEDO: Turón, Ayuntamiento de Mieres; Moreda, Aller; La Pola, Lena; Cadavedo, Luarca; Tar mundi; Póo, Llanes; Santiago, Luarca; Santa Eulalia de Oscos; Castañedo, Luarca; San Julián de Arbis, Cangas de Tineo; Muñás, Luarca; Lavio, Salas.

Escuelas mixtas

OVIEDO: Rebolada, Ayuntamiento de Laviana; San Miguel del Río, Lena; Taladrid-Sisterna, Ibia; Leitiriegó, La Montaña, Luarca; Villarquillo-Ventosa, San Martín de Oscos; San Justo, Villaviciosa; Bello, Aller.

Escuelas de niñas

LEÓN: Valderas, Ponferrada, Sahagún.

Escuelas mixtas

LEÓN: Corcos, Ayuntamiento de Cebanico; Guimara, Peranzanes; Cabanillas de la Jurisdicción, Cudro; Villarmeriel, Quintana del Castillo; Portela de Aguiar, Sobrado; Tracastro de Fornela, Peranzanes; San Román de Oteros, Gusendos de los Oteros; Arnao, Oequis.

Para maestro

Escuelas de niños

OVIEDO: Luarca, Dirección graduada; Infesto, Ayuntamiento de Piloña, dos plazas, una de Dirección de graduada y otra de Sección; Cangas de Ons, dos plazas de Sección de graduada; Tuilla, Lengreo; La Pola, Allande; O loniego, Oviedo; Villamayor, Piloña; Tiñan, Siero; Mijares, Piloña; La Carrera, Siero; Santa Eulalia de Oscos; Bárzana, Quirós; Jove, Gijón; Gurullés, Grado; San Martín de Laspre, Castrón; Cudillero; Candás (segundo distrito), Carreño; San Juan, Parres; Villanueva, Santo Adriano; Turón, Mieres; Candás (primer distrito), Carreño; Carballo, Lengreo.

Escuelas mixtas

OVIEDO: Peón, Ayuntamiento de Villaviciosa; Escoredo, Pravia; San Emeterio, Bimenes; Muriellos, Quirós; Cabazón, Lena; Ondas, Miranda; Cuevas, Miranda; Vico, Amieva; Gedrez Gillón, Cangas de Tineo; Anarás, Tineo; Brañaseca, Cudillero; Ferroñes, Llanes; Ventosa, Candamo.

Escuelas de niños

LEÓN: Valderas, Gordonsillo.

Escuelas mixtas

LEÓN: Sigüenza, Ayuntamiento de Benza; Valderrueda; Valcuende; Vega de Almanza.

Advertencias

1.º Podrán tomar parte en este concurso los maestros y maestras en propiedad de escuelas nacionales de toda España que disfruten sueldo de 1.000 pesetas en adelante con cargo

al Tesoro público, y asimismo los maestros y maestras de Beneficencia, excepto las Direcciones de Graduadas, de no reunir las condiciones que más abajo se expresan.

2.º No podrán solicitar en el presente concurso los maestros y maestras de Patronato, los que hayan sido nombrados sin sujeción a las disposiciones vigentes, los sustituidos, los que desempeñen escuelas de carácter voluntario y los sometidos a expediente gubernativo.

3.º Para solicitar Dirección de Graduada se precisa haber ingresado en el Magisterio por oposición y poseer el título Normal o Superior con arreglo al plan de estudios de 1901, conforme a lo prevenido en la real orden de 8 de septiembre de 1913.

4.º Tanto estas plazas como las demás anunciadas se adjudicarán atendiendo en primer lugar a la mayor categoría del Escalafón y dentro de ésta a la mayor antigüedad en la misma.

5.º No estando aún formado el Escalafón general del Magisterio correspondiente a 31 de diciembre último y en previsión de determinar la situación actual de los maestros y maestras concursantes a los efectos de su colocación en las propuestas, los interesados acompañarán a su instancia hoja de servicios cerrada en 31 de agosto próximo pasado, y en la que harán constar los que cuenten en la categoría en la enseñanza e interiores así como la fecha de su título profesional, o en su defecto, la de la consignación de derechos para su expedición, con los demás datos acostumbrados.

Estas hojas de servicios estarán certificadas dentro del plazo de la convocatoria. En la certificación de que se trata se harán constar todas las advertencias y salvedades necesarias para su debida aprobación de los méritos y servicios de los interesados.

6.º El plazo para la presentación de instancias, acompañadas de las repetidas hojas de servicios será de 20 días, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas instancias documentadas, dirigidas al señor Rector de esta Universidad, serán entregadas dentro del plazo arriba dicho, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las provincias donde los interesados desempeñen el cargo, y remitidas a este Rectorado por las expresadas Secciones bajo la responsabilidad de sus Jefes, dentro de los cinco días siguientes al de terminación del antedicho plazo, entendiéndose que los expedientes recibidos en el Rectorado fuera de este segundo plazo serán excluidos.

7.º Los maestros y maestras concurrentes podrán solicitar condicionalmente Escuelas situadas en una misma localidad, entendiéndose que renuncian a sus propuestas si en éstas no se dice la coincidencia de localidad a que aspiran.

Esta circunstancia de ser cónyuges se acreditará por uno de ellos mediante el oportuno documento que vendrá unido a su expediente.

8.º Para facilitar la rápida tramitación del concurso y teniendo en cuenta lo ya prevenido por la Dirección general, los aspirantes deberán relacionar en el margen izquierdo de sus instancias las Escuelas que soliciten por el orden en que las deseen, expresando claramente el pueblo, Ayuntamiento y provincia a que corresponden.

9.º De conformidad con lo establecido en el art. 19 del real decreto de 19 de agosto último, las Escuelas solicitadas y obtenidas en este concurso no podrán renunciarse por ninguna causa, y si los maestros a quienes se les adjudique no toman posesión de ellas en el plazo reglamentario, se les declarará comprendidos en el art. 171 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

10.º Los señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Junta pro-

vinciales de Primera enseñanza de Oviedo y de León, cuidarán de ordenar la reproducción de este anuncio, con toda brevedad, en los respectivos *Boletines Oficiales*.

Lo que se hace público para general conocimiento de los maestros y maestras nacionales, advirtiéndose finalmente que la falta de cualquiera de los requisitos antedichos y demás señalados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 15 de septiembre de 1915. El Vices-rector, Jesús Arias de Velasco.

(Gaceta 25 septiembre)

Sección pedagógica de Cistierna

Convocatoria

Se ruega a los Maestros que integran esta sección se sirvan concurrir al local de costumbre el día 10 del próximo octubre a las dos de la tarde, al objeto de discutir el tema:

«Necesidad de las Mutualidades escolares como acción educadora de la Escuela. Conveniencia de establecerlas en toda Escuela nacional primaria y tratar otros asuntos de interés para la clase.»

Cistierna 28 de septiembre de 1915, El Presidente, Francisco Valbuena.

La patina del espíritu (1)

ENSAYO PEDAGÓGICO-SOCIAL

Al amante de los niños y muy culto Inspector de primera enseñanza don Ignacio García.

IX

(Continuación)

Dos años llevaba en aquel pueblo medio villa medio aldea, que tenía de todo: socarronerías rurales y corlesanas hipocresías. Se encariñó con el oficio por amor a aquel maestro, por cariño a la escuela y por instinto de conservación. En don José veía un ser sobrenatural que le guiaba; en la escuela, un banquete espiritual; en el taller, la mesa. Y en los dos años aprendió todo lo que el señor Manuel podía enseñarle y mucho de lo que sabía don José. Eran saltos sus progresos.

Y convinieron en que seguiría otro año en el taller, no como aprendiz, no como maestro: como oficial. Pagar, no le pagaba lo justo; considerarlo, poco; estimar, nada. Veía el señor Manuel en Quilambre un competidor. Y lo tenía. Por eso le amargaba la vida por cuantos medios le sugería el egoísmo.

Pero él no se inmutaba. Ya sabía padecer. De sobra sabía los recelos del señor Manuel; pero no eran esos sus propósitos. No eran tales. Se quedó un año más en aquel taller para estar cerca de don José, para aumentar su instrucción, para adquirir un poco más de resistencia física, otro poco de valor moral y otro de conocimiento de la vida práctica. Todos sus ratos de ocio *carpinteril* los empleaba en estudiar y conversar con el señor maestro, el Pestalozzi aquel que llevaba el alma en el corazón y éste en las obras.

Eran mutua debilidad, recíproco complemento. Eran uno el *unisono* del otro. El corazón humano es demasiado pequeño para encerrar en sí todas sus impresiones. Quién más quién menos, necesitamos otro que sea como una prolongación del nuestro a quien comunicar nuestras alegrías y declaremos con orgullo que la inmensa cultura alemana tuvo su génesis, se formó al calor de la ense-

(1) Véase el núm. 674 de este semanario en el que, por causas ajenas a nuestra voluntad quedó interrumpida la publicación de este modesto trabajo (N. del A.)

grías y nuestros dolores. Y eso hacían don José y Quilambre.

Don José le aconsejó la convivencia con el pueblo: que asistiera a sus fiestas, a sus mercados, a sus tertulias. Y asistió. Y los estudió. Y los comprendió. Y los odió.

Tolerarlos, no los toleraba. Era muy estúpido lo que sucedía. Se odiaban *cordialmente* unos a otros, se maldecían, se engañaban, se perseguían. ¡Y seguían viviendo juntos! ¡Y se confragaban contra el que los discutía!

Eso le ocurrió a Quilambre. Pero él ya era fuerte, de alma y de cuerpo. Rebelde lo fué siempre; pero don José le hizo fuerte. Rebelde en el buen sentido de la palabra; por oponerse a lo irracional; por rechazar lo que iba contra el sentido común. Que el sentido común es innato, no lo da el arte, ni lo da la ciencia.

Y ahora estaba más satisfecho de su huida de Coladillo. Se daba cuenta de que lo amaba mucho y volvería a él; pero más tarde, mucho más tarde, cuando pudiera ofrecerle algo bueno.

Fundamentalmente no habían cambiado sus ideas. ¡Qué habían de cambiar! Sólo que había adquirido muchas más que reforzaban las primeras. Unas se las dió don José, otras las adquirió por su cuenta en los libros. Ya le eran familiares *Don Quijote* y *Ulises*, *Caribdis* y *Ginés de Pasamonte*; suspiraba con la trompa cocha y reía con la mueca agrícolce del castellano.

Sansón Carrasco.

(Continuará.)

En la imprenta de este semanario se hacen toda clase de trabajos tipográficos a precios económicos.

Asociación de maestros de Valencia de Don Juan

Por acuerdo tomado en la sesión del día doce del actual, quedan establecidas conferencias pedagógicas en este partido que habrán de verificarse el domingo siguiente al día cuatro de cada mes.

En su virtud se convoca para la primera que, a cargo de la señorita Montiel y Marcos, tendrá lugar el día 10 del próximo octubre.

Valencia de Don Juan, 27 de septiembre de 1915, El Presidente, Bernardino Pérez.

NOMENCLATOR de la provincia de León, solidamente encuadernado, pesetas 1'50

Véndense en la imprenta de este periódico.

Asociación de Maestros del partido de Sahagún

No habiendo podido celebrarse la anterior sesión por falta de número, se convoca a todos los asociados a la que tendrá lugar el domingo 10 y hora de las diez y media de mañana en el local de costumbre, advirtiéndose que serán válidos cuantos acuerdos se tomen acerca de lo publicado en lo última convocatoria, según dispone el Reglamento, incurriendo en la multa señalada en el mismo los que no asistieren o no se hicieron representar en dicho acto.

Sahagún 1.º de octubre de 1915, El Presidente, Rafael Castriello.

NOTICIAS

El maestro de Velilla de la Reina don Gervasio Blanco, acude en instancia al Ilmo. señor Gobernador para que designe los médicos que han de reconocerle, a fin de poder obtener la sustitución por enfermedad.

Se devolvió al maestro interino de Santibáñez de Ordás una instancia reclamando haberes devengados y no percibidos, a fin de que concrete su petición al sueldo personal que debió percibir y que ingresó en la Junta Central de Derechos pasivos.

El maestro de Val de San Lorenzo, don Eusebio Díez, ofició al Jefe de la Sección participando que el Ayuntamiento acordó suprimir la partida de 400 pesetas que se venían consignando en el presupuesto municipal como premio o aumento voluntario en compensación de las retribuciones que percibía y cuyo acuerdo fue aprobado por la Junta provincial en 23 de enero de 1912.

Los maestros de Seisón, Matilla y Veguellina de Fondo ofician igualmente al Jefe de la Sección pidiendo que no se aprueben los presupuestos municipales sino se consignan en ellos las cantidades que deben figurar en concepto de retribuciones escolares.

En virtud de oposición libre del Rectorado de Sevilla han sido nombradas maestras en propiedad:

Doña Carmen Fernández Peña, para Corporales.

Doña Carmen Morales Durán, para Viñayc.

Doña Isabel Carrillo Calderón, para Los Villaverdes.

Doña Elisa Ernestina Ayala Martínez, para Matalavilla.

Doña Mercedes Mota Salado, para Andarrasc.

Doña Dolores Caraballo Reina, para Lagüelles.

Doña Amelia Bosch Sánchez, para Saceda.

Doña Matilde García Nuñez, para Cerulleca.

A las Secciones de Palencia y Coruña se enviaron certificaciones de antecedentes profesionales de D. Glicerio Macho, doña Enequina Fuentes y don José Santos.

Se enviaron a la Dirección general instancias solicitando la inclusión en el Escalafón, de don Claudio Rodríguez, don Luis Conejo, don Manuel Valdés, don Honesto González, don Angel Villanueva, don Jesús del Palacio, don Eloy Rubio y don Nicasio Pérez.

En virtud de oposiciones restringidas del Rectorado de Barcelona, ha sido nombrada maestra de la escuela nacional de Farradillo y Santa Lucía con 1000 pesetas doña Florentina Metas y Mons.

Han sido nombrados maestros interinos:

Don José Barreales Baños, para Valdepolo.

Don Ciriaco Fernández Fernández, para Quintanadel Monte.

Doña María Rabanal García, para Palacio del Torio.

El Alcalde de Peranzanes devuelve el título de maestro interino de Fresnedelo expedido a favor de don Fernando Muñoz Pérez, habiendo sido enviado al Rectorado.

El Rectorado pide a la Sección relación de escuelas vacantes hasta 20 de agosto último, para anunciarlas en el concurso rápido de traslado.

A la Sección de Avila se remitió certificación de antecedentes profesionales de don Donato Ramos, maestro que fue de Besande en esta provincia.

El Rectorado ha concedido: Un mes de licencia por enfermedad a don Isaac Escobar, maestro de Cembranos.

Licencia para continuar los estudios en la Escuela Superior del Magisterio, a doña Herminia Martínez, maestra de Sección de la graduada de Astorga.

El pase al primer período de observación, por enferma a doña María Dolores Mato, maestra de Sección de Astorga.

El Tribunal de oposiciones a Escuelas de niñas, turno libre, del Distrito universitario de Salamanca, cita a las opositoras para que concurren al edificio de la Escuela Normal en la mañana del día 4 de octubre próximo con objeto de dar comienzo a los ejercicios.

Por Orden de la Dirección general se ha desestimado la instancia de un opositor en turno restringido, que, por haber obtenido igual puntuación que el último que tuvo plaza, solicitaba una de las del Escalafón. En la resolución se dice que esa concesión se ha hecho solamente a los opositores del turno libre.

La verdad es que el fundamento no nos parece muy sólido, pues si hay razones para que los del turno libre disfruten de semejante concesión, no deja de haber las mismas para los de turno restringido.

A una alumna que cursó y aprobó en el Instituto de Reus la asignatura de Geografía general y de Europa, le ha sido conmutada esta asignatura por la de Nociones de Geografía e Historia del plan de estudios de 1903 de las Escuelas Normales, con el fin de poder matricularse en el tercer curso del plan vigente, porque «si bien la asignatura que tiene aprobada no comprende la parte de Historia, que es complemento de la que pretende conmutar, no resulta de ello perjuicio para la enseñanza, porque de nuevo ha de cursar estudios de Historia en tercero y cuarto año».

La «Gaceta» del 28 comenzó a publicar el Escalafón general

de maestros con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1914.

Se devolvió nuevamente informada al Rectorado instancia de don Anacleto Martínez, maestro de la escuela nacional de Portilla de la Reina.

Fue remitido a la Inspección, informado favorablemente, expediente de sustitución incoado por doña María de la Concepción Villa B Itrán, maestra de la escuela nacional de niñas de Rodizmo.

Se devolvió informada a la Dirección general, instancia de don José Ruiz, pidiendo su inclusión en el Escalafón.

El maestro de Miñambres, don José Gutiérrez, solicita de la Dirección general sean reconocidos como servicios en propiedad los prestados en la sustitución de niños de Ferral, de conformidad con lo resuelto en la real orden de 10 de julio último.

La «Gaceta» del 17 de septiembre anunció el concurso general de traslado del Rectorado de Zaragoza, y la del día 24 el de Murcia.

En ambos anuncios se da un plazo de 20 días para solicitar.

El Comisario regio de la Universidad de Murcia introduce una innovación en esta clase de concurso, que merece aplausos.

No exige hoja de servicios a los maestros que no figuren aún en el Escalafón, bastando que en vez del número de dicho Escalafón, que se pide a los demás, consignen a la cabeza del margen de la solicitud y en cifra, los años, meses y días de servicio en la categoría hasta 31 de agosto último, cuya conformidad autorizarán con su firma los Jefes de las Secciones administrativas.

El director general ha firmado los expedientes relativos a la creación de numerosas escuelas nacionales.

El Alcalde de Páramo del Sil solicita de la Dirección general material científico para la escuela de niños de dicha villa.

El Alcalde de Joara solicita autorización para el traslado a nuevo local de la escuela de dicho pueblo.

Se interesó del Alcalde de Quintana del Marco devuelva informado el expediente de pase al segundo período de observación incoado por Doña Eutimia, D. Espeso.

Por la Inspección han sido designados los maestros de Sotillo y Villalmán para que informen de las condiciones higiénicas y pedagógicas del nuevo local de Joara.

La maestra sustituta de Murias de Paredes, doña Josefa Prieto Morán, solicita se le admita la renuncia del cargo por motivos de familia.

Para hoy estaban puestos al cobro los libramientos del mes vencido de los partidos de León, Astorga, La Bañeza, La Vecilla, Villafranca y Murias.

Ha sido autorizada la traslación a nuevo local de la escuela de niños de Santiago Millas.

A la Dirección general se enviaron instancias, solicitando plenitud de derechos, de don Ildefonso Ordoñez, doña Olegaria Laso, doña Jesús R. Rebollo, doña María Pérez y doña María C. Fernández Granizo.

La maestra de Campo y Santibáñez doña Marta Ordás Astorgano, solicita, como esposa de don Restituto Blanco Pastor maestro de Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestros, el traslado a la escuela unitaria de la calle del Cid, que se halla vacante, invocando para ello el artículo 22 del Real Decreto de 19 de agosto último.

Al Jefe de la Sección de Logroño se participó la fecha de posesión de don Emilio Cabezas, nombrado para Villagatón, y el sueldo que tenía asignada dicha escuela.

Se dispone que todos los maestros de 1000 pesetas y 625 pesetas anuales que tengan oposiciones aprobadas, adquieran la plenitud de derechos para los efectos del escalafón.

A la Dirección general y por conducto del Rectorado se cursó informada una instancia de D. Juan Antonio Sánchez, maestro director de la graduada de Astorga, solicitando se le conceda un aumento de retribuciones.

La maestra de La Rivera, doña Guadalupe del Barrio, solicita ascenso al sueldo de 1.000 pesetas por antigüedad.

Al Rectorado fue devuelto el título de maestro interino de Villager expedido a favor de don Tomás Verde Blanco, por no presentarse a tomar posesión el interesado.

El maestro de Sahelices de Sabero don Atanasio de Cabo, reclama haberes devengados y no percibidos que ingresaron en la Junta Central.

La Dirección general de Primera enseñanza ha remitido a la «Gaceta» la relación de los maestros y maestras interinos que les corresponde por sus años de servicios ir ocupando plazas en propiedad con el

sueldo de 625 pesetas anuales, y se autoriza a los rectores de los distritos universitarios para que, después de haberse resuelto los concursos rápidos para la provisión de escuelas de la referida categoría, adjudiquen por el orden de antigüedad que figura en las relaciones la mitad de dichas escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4º del real decreto de 19 de agosto del año actual.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

La Faba - J. M. - Si puede solicitar. Quizá necesite unir a la instancia hoja de servicios, pero vea antes el anuncio.

Espina - N. R. - Se recibió.

Piñera - M. A. - Se le envían todos los números.

Tudela - A. G. - Seguirá percibiendo cada permutante el sueldo que disfrutaba. Puede solicitar en cualquier concurso general de traslado, después o antes de la permuta. Lo que no puede hacer es volver a permutar antes de que transcurran cinco años.

Dalmáu Carles, Pla y C^a

EDITORES—GERONA

Anuncio de 1915 Obra nueva

LECTURAS CIVICAS COMENTADAS, por don Manuel Fanganillo y Monge, Profesor Normal, Director de la Escuela Nacional Graduada de Fregenal de la Sierra, Caballero de la Orden civil de Alfonso XII por méritos en la enseñanza.

Libro de lectura para tercer grado, aprobado por la Iglesia. Bajo un plan tan original como sugestivo y agradable, se expone a los niños los derechos y deberes del ciudadano en forma tal, que el conjunto constituye un libro único en su bibliografía escolar española. Lleva infinidad de hermosos grabados y una sumptuosa cubierta en tricomía. Excelente libro de premio. A 10 pesetas docena.

Obras altamente recomendables

GRAMÁTICA CASTELLANA, grado profesional, por don Juan B. Puig, 750 pesetas ejemplar.

LAS ESCUELAS RURALES, por don Félix Martí Alpera, 6 pesetas ejemplar.

TRATADO DE TÉCNICOS. Libro único en España y absolutamente necesario. 2 pesetas ejemplar.

RECIBOS INFANTILES, por doña Elvira Casablanca, Colección de poesías, felicitaciones, monólogos, diálogos, escenas y pequeñas comedias, para las clases de elocución, fiestas escolares y de familia. 125 pesetas ejemplar.

Pidanse ejemplares de muestra, gratis, de la obra nueva, acompañando una faja de periódico profesional.

Librería general.—Material y menaje escolar.—Papelería.—Objetos de Escritorio.—Imprenta.

DINERO....

ha de ganar quien necesite trabajos de

IMPRESIÓN Y SELLOS CAUCHO consultando precios en la acreditada casa de

MANUEL LOPEZ ORTEGA (hijos)

APARTADO 171.—MADRID

por la economía dentro de la bondad de sus trabajos, así como solicitando las condiciones para ser Corresponsal, se obtienen grandes beneficios al aceptar las mismas.

Libros de asistencia y matrícula de adultos: Véndese en la imprenta y librería de Román Luera Pinto a CUATRO pesetas.

Imp. de Román L. Pinto.—Bayona 8

Señores maestros: He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, cuando sea la que representa el grabado debe rechazarse como una imitación. Sólo con la tinta en polvo EUREKA se obtienen BONDAD y ECONOMIA. NOTA.—De venta en todas las librerías.

